

Santiago, 15 de diciembre del año 2021

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Acciones Latam
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Acciones Latam”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Acciones Latam” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 1, “Series”, se incorporan las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, moneda en que se pagarán rescates y demás características relevantes. Adicionalmente, respecto de la Serie Z, se modifica su requisito de ingreso para permitir aportes efectuados también por la Administradora.
2. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.1. “Remuneración de cargo del Fondo” se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración que cada una de ellas soportará.
3. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo” se realizan las siguientes modificaciones:
 - a. En el segundo párrafo se especifica que es calculado sobre el patrimonio de cada serie.
 - b. En la letra b) “Gastos por la inversión en otros fondos” en el primer párrafo, se incluye el límite de gastos en función del patrimonio del Fondo.
4. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la comisión que cada una de ellas soportará.

5. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 4, “*Remuneración aportada al Fondo*”, se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y se especifica que respecto de ninguna de ellas, se aportará la remuneración al Fondo.
6. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 1, “*Aporte y rescate de cuotas*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título “*Moneda en que se recibirán los aportes*”, en el primer párrafo se especifica que las nuevas series Preferente-APV, W y APV-W sólo pueden recibir aportes en pesos chilenos.
 - b. En el título “*Moneda en que se pagarán los rescates*”, en el primer párrafo se especifica que, respecto de las nuevas series Preferente-APV, W y APV-W los rescates sólo se pagarán en pesos chilenos.
 - c. En el título “*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*”, se incorpora la regulación relativa a los medios remotos.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 3, “*Plan familia y canje de series de cuotas*”, se incorpora en el párrafo final la referencia a las nuevas series Preferente-APV y W-APV.
8. En la Sección H del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título “*Beneficio tributario*”, se incorpora que las series ADC, EXT, CUI Preferente, W y Z pueden acogerse al beneficio del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y las series Preferente-APV y W-APV pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
 - b. Se elimina el título “*Cláusula transitoria*” por haber perdido vigencia.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 28 de diciembre del año 2021¹.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

¹ Décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.